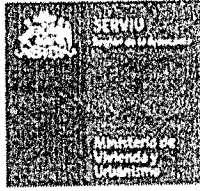


ORIGINAL



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO Nº 016

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3617 /

TEMUCO, 08 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;

b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;

c) El Informe Fiscalización de fecha 07 de Septiembre del 2012, que confirma la ocupación de las viviendas del Programa de Atención al Adulto Mayor, por parte de los asignatarios que se indican en el visto d) de la presente resolución,

d) Las Resolución Exenta, que se señala, del conjunto habitacional **INDUSTRIAL**, Comuna de **ANGOL**, que se indica a continuación y su Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje que los ubica en el segundo quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**;

NOMBRE ASIGNATARIO	RESOLUCION Ex.	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Roque Riquelme Riffo Rut [REDACTED]	Nº 326 08-11-2002	Industrial	Héctor Ramírez Nº 2754	[REDACTED] R ✓
Gertrudis Contreras Mena Rut [REDACTED]	Nº 588 30-10-1995	Industrial	Héctor Ramírez Nº 2772	[REDACTED] R ✓

e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;


f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Ex .N° 6801 del 2 de Agosto del 2012 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Region de la Araucanía, dicto la siguiente:

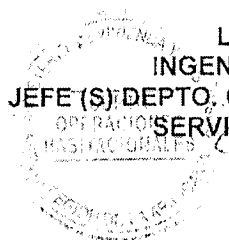
RESOLUCION:

1.- **RENUEVASE EL CONTRATO Y ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, las viviendas básicas destinada al programa de atención del Adulto Mayor, ubicados en la **INDUSTRIAL**, comuna de **ANGOL**.-

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	ROL	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Roque Riquelme Riffo	Industrial	149	Héctor Ramirez N° 2754	
Gertrudis Contreras Mena	Industrial	151	Héctor Ramirez N° 2772	

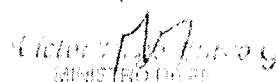
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

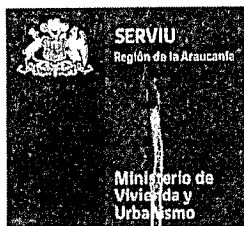

LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



FES/RSS/rss.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES


MINISTRO DEPARTAMENTO
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

A

ROQUE RIQUELME RIFFO

En Temuco, Republica de Chile, a 9 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y don **ROQUE RIQUELME RIFFO**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Héctor Ramírez N° 2754, Población Industrial, comuna de Angol, de paso en ésta, en adelante también "El Comodatario", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Héctor Ramírez N° 2754, de la Población Industrial, comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3617 de fecha 8 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a don **ROQUE RIQUELME RIFFO**, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto don **ROQUE RIQUELME RIFFO** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



ROQUE RIQUELME RIFFO
C.I. [REDACTED]


LAC.JMB.MBP.



CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A GERTRUDIS CONTRERAS MENA

En Temuco, Republica de Chile, a 9 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada, Ingeniero (E) en Administración, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **GERTRUDIS CONTRERAS MENA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Héctor Ramírez N° 2772, Población Industrial, comuna de Angol, de paso en ésta, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Héctor Ramírez N° 2772, de la Población Industrial, comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3617 de fecha 8 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **GERTRUDIS CONTRERAS MENA**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

TERCERO: Por este mismo acto doña **GERTRUDIS CONTRERAS MENA** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía se reserva la facultad

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-



LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA

GERTRUDIS CONTRERAS MENA
C.I [REDACTED]

LAC.JMB.MBP.